



MINISTERIO  
DE FOMENTO

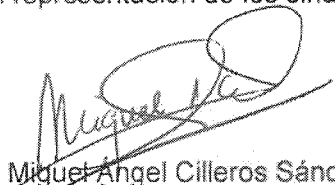
**ACTA DE LA REUNIÓN ENTRE LA REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO Y LOS REPRESENTANTES DE LAS FEDERACIONES DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT Y TCM-UGT) Y DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSC-CCOO) SOBRE SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBEN PRESTARSE EN EL TRANSPORTE DURANTE LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 29-03-2012 POR LAS CONFEDERACIONES SINDICALES DE UGT Y CCOO**

Con fecha de hoy, 23 de marzo de 2012, se ha celebrado una reunión entre el Ministerio de Fomento y los representantes de las Federaciones de Transportes, Comunicaciones y Mar y de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSM-UGT y TCM-UGT) y de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO) con el fin lograr un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben prestarse en el transporte durante la huelga general convocada para el día 29-03-2012.

A las 23:00 de hoy, día 23 de marzo de 2012, se ha alcanzado el acuerdo sobre servicios mínimos que figura en los cuatro anexos adjuntos a esta acta, referidos a cada uno de los modos de transporte que son competencia del Ministerio de Fomento.

Como prueba de la conformidad con los servicios mínimos fijados, todas las partes que han intervenido en la negociación suscriben la presente acta y rubrican sus anexos.

En representación de los sindicatos:

  
D. Miguel Ángel Cillerós Sánchez TCM-UGT


  
D. Enrique Fossoul de la Sierra FSC-CCOO

  
D. Emilio Cardero Millán TCM-UGT

  
D. Juan Carlos Cáceres Díez FSC-CCOO

  
D. Félix Díaz Martínez TCM-UGT

  
D. Ernesto Gómez de la Hera FSC-CCOO



D. Eduardo Hernández Oñate TCM-UGT



D. José Antonio Herráez Jiménez FSC-CCOO



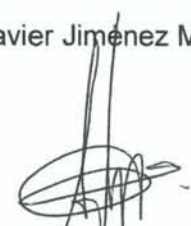
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Palomo del Castillo FSP-UGT




D. Francisco Javier Jiménez Martín CCOO



D. Francisco Rodríguez Martín TCM-UGT



D. Alberto Margalló Pascual FSC-CCOO



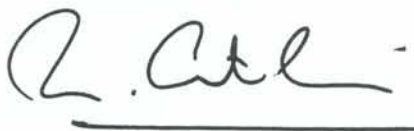
D. Miguel Ángel Torres Márquez TCM-UGT



D. Raúl Olmos Mata FSC-CCOO

En representación del Ministerio Fomento,

El Secretario de Estado de Infraestructuras,  
Transporte y Vivienda



D. Rafael Catalá Polo



## ANEXO I - TRANSPORTE POR CARRETERA

### SERVICIOS MÍNIMOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA

#### HUELGA GENERAL 29-03-2012:

En las explotaciones de transporte regular de viajeros por carretera, cuya titularidad corresponda a la Administración General del Estado, se establecerán los siguientes servicios mínimos, en función del número de expediciones diarias habituales:

Rutas con 1 expedición diaria i/v:	1 expedición i/v
Rutas con 2 expediciones diarias i/v:	1 expedición i/v
Rutas con 3 expediciones diarias i/v:	1 expedición i/v
Rutas con 4 expediciones diarias i/v:	1 expedición i/v
Rutas con 5 expediciones diarias i/v:	2 expediciones i/v
Rutas con 6 expediciones diarias i/v:	2 expediciones i/v
Rutas con 7 expediciones diarias i/v:	2 expediciones i/v
Rutas con 8 expediciones diarias i/v:	3 expediciones i/v
Rutas con más de 8 expediciones diarias i/v:	3 expediciones i/v

Las expediciones cubiertas por los servicios mínimos se realizarán con un único vehículo base.

**ANEXO II - TRANSPORTE POR FERROCARRIL****HUELGA GENERAL 29-03-2012:****ANEXO II-A SERVICIOS MÍNIMOS DE RENFE-OPERADORA****1. Servicios de Cercanías**

El número de circulaciones que se mantendrán, supondrán una media de un 30% de las previstas para ese día, lo que corresponde a un total de 882 circulaciones. La distribución de las mismas a lo largo de la jornada se efectuará de forma que durante el período de 6:00 a 9:00 horas el porcentaje efectivo no supere el 35% de las circulaciones habituales por línea, relación y sentido.

Las composiciones a utilizar para la realización de estos servicios serán las habituales.

A continuación se muestra el detalle relativo a los servicios mínimos establecidos por núcleos de cercanías.



## Cercanías de Madrid

	6-9	RESTO	Total	Porcentajes
C1 (P. Pío-Aeropuerto T4)	12	62	74	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	4	18	22	30,00%
C2 (Chamartín-Guadalajara)	42	142	184	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	15	40	55	29,73%
C3 (Aranjuez-Chamartín)	24	89	113	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	8	25	33	29,20%
C3a (Pinto - San Martín de la Vega)	11	33	44	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	4	8	12	26,93%
C4a (Parla - Alcobendas)	32	111	143	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	11	31	42	29,51%
C4b (Parla-Colmenar)	31	111	142	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	11	31	42	29,58%
C5 (Móstoles Soto-Humanes)	85	229	314	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	30	64	94	29,86%
C7a (Alcalá-P. Pío)	24	77	101	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	8	22	30	30,10%
C8a (Chamartín-El Escorial)	13	37	50	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	5	10	15	30,00%
C8b (Camartín-Cercedilla)	10	36	46	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	4	10	14	29,35%
C9 (Cercedilla-Cotos)	0	10	0	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	0	0	0	0,00%
C10 (Villalba-Fuente de la Mora)	29	124	153	
Opción 35% Hora Punta y 30% resto día	10	36	46	30,16%
*Total Trenes Día No Huelga 1,374	1374			
*Total Trenes Opción 35% y 30%	405			29,48%



## CERCANIAS DE ASTURIAS

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C-1	GIJÓN - PTE. FIERROS	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C-2	OVIEDO - EL ENTREGO	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C-3	LLAMAQUIQUE-S. JUAN N.	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
TOTAL		De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		

## CERCANIAS DE CANTABRIA

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C1	SANTANDER - REINOSA	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
		De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		

## CERCANIAS DE SEVILLA

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C1	LORA-LEBRUJA	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C2	SEVILLA-CARTUJA	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C 3	SEVILLA-CAZALLA	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C4	SEVILLA-SEVILLA	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C5	V.ROCIO-BENACAZÓN	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
TOTAL		De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL(30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		



## CERCANIAS DE CADIZ

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C1	CADIZ-JEREZ		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	18	48	66
		HUELGA	6	14	20
LINEA C1A	LAS ALETAS - UNIVERSIDAD		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	4	8	12
		HUELGA	1	2	3
TOTAL			De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	22	56	78
		HUELGA	7	16	23

## CERCANIAS DE MALAGA

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C1	MALAGA-FUEGIROLA		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTAL (35%)
		SERVICIO NORMAL	17	87	104
		HUELGA	6	25	31
LINEA C2	MALAGA-ALORA		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTAL (35%)
		SERVICIO NORMAL	5	23	28
		HUELGA	2	7	9
TOTAL			De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTAL (35%)
		SERVICIO NORMAL	22	110	132
		HUELGA	8	32	40

## CERCANIAS DE VALENCIA

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C-1	VALENCIA-GANDIA		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	18	67	85
		HUELGA	7	21	28
LINEA C-2	VALENCIA-L'ALCUDIA		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	18	80	98
		HUELGA	7	25	32
LINEA C-3	VALENCIA-UTIEL		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	13	42	55
		HUELGA	5	13	18
LINEA C-4	VALENCIA-XIRIVELLA		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	6	14	20
		HUELGA	2	4	6
LINEA C-5	VALENCIA-CAUDIEL		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	2	8	10
		HUELGA	1	3	4
LINEA C-6	VALENCIA-CASTELLÓN P.		De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	19	67	86
		HUELGA	8	21	29
TOTAL			De 6 a 9 (35%)	Resto	TOTALES (35%)
		SERVICIO NORMAL	76	278	354
		HUELGA	30	87	117



## CERCANIAS DE MURCIA

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C-1	MURCIA-ALICANTE	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C-2	MURCIA-AGUILAS	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C-3	MURCIA-S.VICENTE	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
TOTAL		De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		

## CERCANIAS DE ZARAGOZA

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C 1	CASETAS - MIRAFLORES	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		

## CERCANIAS DE BILBAO

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C 1	BILBAO-SANTURTZI	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C 2	BILBAO-MUSKIZ	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
LINEA C 3	BILBAO-ORDUÑA	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
TOTAL		De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		

## CERCANIAS DE SAN SEBASTIAN

NUMERO DE TRENES CIRCULADOS Y PORCENTAJE MINIMOS APLICADOS HUELGA GENERAL DIA 29/03/12

LINEA C 1	IRÚN-BRINKOLA	De 6 a 9 (35%)		Resto	TOTAL (30%)
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		
		SERVICIO NORMAL	HUELGA		





## 2. Servicios de larga distancia realizados sobre líneas de alta velocidad.

Los servicios mínimos de larga distancia realizados sobre líneas de alta velocidad se establecen según los siguientes criterios:

- No se fijan servicios esenciales para los trayectos inferiores a 500 km o en los que la duración estimada del viaje, por medios alternativos de transporte, sea inferior a 4 horas; a excepción, por su singularidad, de los servicios de cercanías, que se tratan por separado.
- Se entiende que, por la garantía que ofrece para la comunicación entre ciudades, debe mantenerse un mínimo servicio ferroviario en trayectos de alta velocidad superiores a 500 km o en los que la duración estimada del viaje, por medios alternativos de transporte, sea superior a 4 horas. Sobre los servicios programados habituales, las circulaciones en servicios mínimos serán del 20% del global en los servicios de alta velocidad – Larga Distancia de los corredores afectados que se relacionan:
  - o Madrid-Barcelona
  - o Madrid-Sevilla
  - o Madrid-Málaga
  - o Madrid-Valencia
  - o Barcelona-Sevilla
  - o Barcelona-Málaga
- En cualquier caso, todas las relaciones nocturnas de largo recorrido estarán dispuestas en origen para efectuar su salida, de forma inmediata, después de las 24 horas del día de huelga.

Todas las relaciones Internacionales afectadas en el período de Huelga no se contemplan en Servicios Mínimos.



A continuación se muestra el detalle relativo a los servicios mínimos establecidos.

**AV-LD-DIURNOS**  
**Días 28 de Marzo 2012**

Nº de Tren	Hora Salida	Hora Llegada	Estación de Origen	Estación de Destino
2410	21:30	00:05	MADRID- ATOCHA	SEVILLA
2212	21:35	00:25	MADRID- ATOCHA	MALAGA
3212	21:00	00:02	BARCELONA	MADRID- ATOCHA

**AV-LD-DIURNOS**  
**Días 29 de Marzo 2012**

Nº de Tren	Hora Salida	Hora Llegada	Estación de Origen	Estación de Destino
3073	07:30	10:40	MADRID- ATOCHA	BARCELONA
3093	09:30	12:40	MADRID- ATOCHA	BARCELONA
3153	15:30	18:40	MADRID- ATOCHA	BARCELONA
3203	20:25	23:40	MADRID- ATOCHA	BARCELONA
3062	06:05	09:15	BARCELONA	MADRID- ATOCHA
3082	08:00	11:10	BARCELONA	MADRID- ATOCHA
3142	14:00	17:10	BARCELONA	MADRID- ATOCHA
3202	20:00	23:10	BARCELONA	MADRID- ATOCHA
2260	06:25	09:09	MADRID- ATOCHA	SEVILLA
2410	21:30	00:05	MADRID- ATOCHA	SEVILLA
2170	17:00	19:35	MADRID- ATOCHA	SEVILLA
2361	16:15	18:53	SEVILLA	MADRID- ATOCHA
2411	21:15	23:50	SEVILLA	MADRID- ATOCHA
2271	07:15	09:55	SEVILLA	MADRID-



				ATOCHA
2072	07:35	10:00	MADRID- ATOCHA	MALAGA
2172	17:35	20:25	MADRID- ATOCHA	MALAGA
2212	21:35	00:25	MADRID- ATOCHA	MALAGA
2063	06:20	09:05	MALAGA	MADRID- ATOCHA
2173	17:00	19:45	MALAGA	MADRID- ATOCHA
2413	20:30	23:20	MALAGA	MADRID- ATOCHA
40	08:30	13:57	BARCELONA	SEVILLA
41	16:00	21:25	SEVILLA	BARCELONA
90	10:20	15:50	BARCELONA	MALAGA
91	16:50	22:26	MALAGA	BARCELONA
5070	07:40	09:18	MADRID- ATOCHA	VALENCIA
5170	17:40	19:18	MADRID- ATOCHA	VALENCIA
5190	19:40	21:18	MADRID- ATOCHA	VALENCIA
5071	07:10	08:48	VALENCIA	MADRID- ATOCHA
5101	10:05	11:55	VALENCIA	MADRID- ATOCHA
5191	19:10	20:48	VALENCIA	MADRID- ATOCHA

### 3. Servicio de maniobras

Durante el período de huelga, se asegurarán todas las maniobras, lanzaderas, tiradas y operaciones complementarias, máquinas aisladas y demás movimientos necesarios para la formación y deformación de los trenes, así como el envío y retorno de la composición en origen y destino, desde y hasta su base de mantenimiento.

### 4. Trenes talleres, vagonetas o servicios de seguridad para la exploración de la red viaria, trenes grúas, y trenes de transportes de brigadas de socorro.

Se asegurará su circulación sin restricciones, en coordinación el comité de Huelga.



## NORMAS DE TRANSICION

Se garantizará su llegada a destino a los trenes de viajeros, de mercancías perecederas y de mercancías peligrosas que, teniendo su llegada prevista antes de las 00,00 horas del día de huelga, se encuentren circulando retrasados.

En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para evitar que los trenes queden detenidos en plena vía con motivo de la huelga.

## PERSONAL

### 1.- Direcciones, Gerencias, Jefaturas y bases

En cada Dirección, gerencia, Jefatura y base se determinará el personal mínimo necesario para asegurar los servicios mínimos, así como garantizar los movimientos del material necesario para la realización de este servicio.

### 2.- Brigadas de socorro y personal afecto a los trenes taller.

Se definirán retenes de personal que aseguren las brigadas de socorro y trenes taller para su intervención caso necesario.

## VIGILANCIA Y COLABORACION

5

Las Direcciones y Gerencias a través de las jefaturas correspondientes asegurarán la correcta aplicación de los servicios mínimos, ejerciendo una estricta vigilancia de los servicios a su cargo.

1

Las citadas jefaturas colaborarán con el personal ejecutor para resolver con el mejor criterio dentro del marco de las normas que rigen la circulación, cualquier duda o problema que pueda surgir con ocasión o a causa de una situación excepcional.

52

Asimismo, los responsables de seguridad y los responsables de cada dependencia adoptarán las medidas oportunas para garantizar la vigilancia y seguridad de las instalaciones ferroviarias, en coordinación con el Comité de Huelga.

## APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA CIRCULACION

5



La circulación de los trenes, las maniobras y cualesquiera otras actividades relacionadas con el transporte de viajeros se realizará mediante la estricta aplicación de la Normativa vigente.

### **ANORMALIDADES**

En caso de anomalía o de accidente, falta de comunicación telefónica, etc., serán asimismo de aplicación las normas previstas en los reglamentos de cada caso.

### **NORMALIZACION DEL SERVICIO**

A partir de la terminación de estos servicios mínimos, se tomarán de forma coordinada, las medidas que estimen oportunas para conseguir la normalización del servicio en el más breve plazo posible.

3

1

5

2



### ANEXO II-B SERVICIOS MÍNIMOS DE ADIF

Los servicios mínimos que prestará ADIF serán los necesarios para garantizar los servicios mínimos determinados en el anexo II-A para el transporte ferroviario prestado por Renfe-Operadora y aquellas situaciones de emergencia o siniestros que así lo requieran.

Una vez establecido el carácter esencial de los servicios que determina la Resolución Ministerial para la huelga del día 29, y por lo anteriormente expuesto respecto de Adif, necesariamente deben verse afectados los puestos de Adif de las siguientes áreas de actividad, en el número que se indica:

MANTENIMIENTO (RED CONVENCIONAL Y ALTA VELOCIDAD) : 673

CIRCULACIÓN : 796

ESTACIONES DE VIAJEROS : 65

PERSONAL EXTERNO EN ESTACIONES ADIF: 14

**TOTAL 1548**

**Lo que supone el 11,7% del total de personal en condiciones normales de operación.**

El detalle específico de los puestos a designar se realizará por la Dirección de la Empresa y se difundirá mediante Circular interna, que se publicará con la antelación necesaria al día de la huelga y que será comunicada a las organizaciones sindicales convocantes.



### ANEXO II-C SERVICIOS MÍNIMOS DE FEVE

- Entre las 06:00 y 09:00 horas: dos servicios de ida y vuelta por hora, ó el 40% de los servicios habituales (se aplicará el criterio que dé como resultado el menor número de servicios).
- Durante el resto de la jornada: un servicio de ida y vuelta por hora, ó el 25% de los servicios habituales (se aplicará el criterio que dé como resultado el menor número de servicios).

En cualquier caso, en dicho período, se garantizará como mínimo un servicio por línea, relación y sentido.

3

/

SE



## ANEXO III DE TRANSPORTE AEREO

### ANEXO III-1 SERVICIOS MÍNIMOS DE TRANSPORTE AÉREO

#### A) Servicios aéreos a mantener

- a) Los vuelos resultantes de la aplicación de los siguientes criterios geográficos, que podrán ser operados tanto por compañías aéreas nacionales como extranjeras.

1. **Enlaces Intrapeninsulares:** En las rutas que conecten entre sí las ciudades españolas peninsulares relacionadas en el apartado B), se mantendrá, para cada una de estas rutas, el 10% de los vuelos de ida y vuelta programados por cada compañía para el día de la huelga, redondeados por exceso.

Se ha fijado un porcentaje del 10% por considerar que, en este caso, se cuenta como alternativa con las conexiones terrestres.

2. **Enlaces Interinsulares (Baleares y Canarias):** Para cada una de estas rutas, se mantendrá el 50% de los vuelos de ida y vuelta programados por compañía para el día de la huelga, redondeados por exceso.

Este porcentaje se justifica por la singularidad geográfica de las islas, que confiere mayor relevancia al transporte aéreo.

3. **Enlaces con origen/destino Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla:** En las rutas que conecten las ciudades insulares, Ceuta y Melilla con las ciudades españolas peninsulares relacionadas en el apartado B) o con cualquiera de las ciudades del Espacio Económico Europeo relacionadas en el apartado C) o con el resto de destinos internacionales no pertenecientes al Espacio Económico Europeo, se mantendrá el 50% de los vuelos de ida y vuelta programados por compañía para el día de la huelga, redondeados por exceso.

Este porcentaje se justifica por la singularidad geográfica de las islas, que confiere mayor relevancia al transporte aéreo.

#### 4. Enlaces península – extranjero

4.1) En las rutas que conecten las ciudades españolas peninsulares indicadas en el apartado B del presente Anexo, con cualquiera de las ciudades del Espacio Económico Europeo relacionadas en el apartado C, se mantendrá el 20% de los vuelos de ida y vuelta programados por cada compañía para el día de la huelga, redondeados por exceso.





4.2) En las rutas que conecten las ciudades españolas peninsulares relacionadas en el apartado B) con el resto de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo, se mantendrá, para cada uno de estos países, el 40% de los vuelos de ida y vuelta programados por compañía para el día de la huelga, redondeados por exceso.

El número de vuelos resultante de la aplicación de los criterios establecidos en este apartado no podrá ser superior a 1.240.

- b) Todas las operaciones cuya hora de salida programada fuera anterior al inicio de la huelga y cuya llegada prevista se produzca en el periodo de huelga.
- c) Aquellas operaciones técnicas de posicionamiento y otras tales como la situación de tripulaciones necesarias para la realización efectiva de los servicios de transporte aéreo considerados como esenciales, y todos los del día siguiente.
- d) Todo el transporte de correo postal universal y, para servicios exclusivamente de carga, todo el transporte de productos perecederos.
- e) Todos los servicios del transporte aéreo dedicados a labores de emergencia tales como labores de salvamento marítimo, lucha contra la contaminación marítima, servicios de ambulancia, antiincendios, transporte de órganos para el Sistema Nacional de Trasplantes, vigilancia, protección civil y rescate, etc.

### B) Lista de ciudades peninsulares

**Ciudades peninsulares:** Madrid, Barcelona, Málaga, Alicante, Sevilla, Bilbao, Santiago, Valencia y Oviedo.

Estas ciudades se han elegido conforme a los siguientes criterios:

- Asegurar los servicios mínimos en los principales *hub* nacionales: Madrid y Barcelona.
- Asegurar la conexión del resto del territorio español con dos aeropuertos en las zonas Norte (Oviedo y Bilbao), Sur (Sevilla y Málaga), Este (Valencia y Alicante) y Oeste (Santiago).

### C) Lista de ciudades del Espacio Económico Europeo

**Ciudades del EEE:** Capitales de dichos países (excepto Roma, Berna y Berlín), junto a Frankfurt, Milán y Zurich.



Estas ciudades se han elegido conforme al siguiente criterio: garantizar la conexión entre capitales europeas. Con respecto a las ciudades de Frankfurt, Milán y Zurich, se han seleccionado por albergar aeropuertos con un elevado volumen de vuelos.

#### D) Handling

Las empresas responsables de los servicios de asistencia en tierra (*handling*) de cada aeropuerto deberán adoptar las medidas necesarias para que, respecto de sus correspondientes plantillas programadas para ese día, se fijen los servicios mínimos correspondientes para que queden garantizados los vuelos resultantes de la aplicación de los criterios incluidos en el presente Anexo. En cualquier caso, la suma de las plantillas de los servicios mínimos del conjunto de operadores de handling para cada aeropuerto, no podrán superar los porcentajes indicados a continuación:

- Un 50%, en los aeropuertos insulares, Ceuta y Melilla.
- Un 25%, en los aeropuertos peninsulares incluidos en el apartado B.
- Un 10%, en los aeropuertos peninsulares no incluidos en el apartado B.

5 E) Las compañías aéreas con programación de vuelos aprobada para el día 29 de marzo, comunicarán a la Dirección General de Aviación Civil (correo electrónico: huelgas.dgac@fomento.es), antes del lunes 26 de marzo a las 20:00 horas, los vuelos cuya operativa se encontrará protegida por los servicios mínimos, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Resolución. Ésta, tras comprobar el cumplimiento de los citados criterios, enviará la relación de dichos vuelos a Aena para la coordinación con los correspondientes servicios de handling y aeroportuarios.

1

52

⊗



ANEXO III-B  
**SERVICIOS MÍNIMOS AEROPORTUARIOS**

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) y Aena Aeropuertos S.A prestarán los servicios necesarios para la correcta realización de los vuelos incluidos en el apartado A del Anexo III.A Dichos servicios deberán ser mantenidos en todos sus centros y sus dependencias.

En consecuencia, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los servicios esenciales se presten en las condiciones habituales del servicio, manteniendo para ello el personal estrictamente necesario, salvaguardando en todo momento la seguridad de las operaciones.

3

29

1



**ANEXO IV DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO MARÍTIMO**

**A) Servicios a imponer a la Cía. Trasmediterránea.**

**A.1.- Servicios PENÍNSULA-BALEARES**

Barcelona-Palma-Barcelona:

- Salida de Palma: 12.00 h.
- Salida de Barcelona: 23.00 h.

Mahón-Barcelona-Ibiza:

- Salida de Mahón: 11.00 h. (Destino Barcelona)
- Salida de Barcelona: 22.15 h. (Destino Ibiza)

**A.2.- Servicios PENÍNSULA-MELILLA**

Málaga-Melilla-Málaga:

- Salida de Málaga: 13.00 h.
- Salida de Melilla: 23.30 h.

**A.3.- Servicios PENÍNSULA-CANARIAS**

Cádiz-Las Palmas G.C.-Sta. Cruz de Tenerife-Cádiz

- 5
- Salida de arrecife de Lanzarote: 01.30 h.
  - Salida de Las Palma: 14.00 h. (Destino Santa Cruz de Tenerife)

Buque navegando, llegada a Lanzarote a las 22.00 horas.

**A) Servicios a imponer a la Cía. Balearia.**

**Servicios PENÍNSULA-CEUTA**

- 5
- Salida de Ceuta: 06.00 h.
  - Salida de Algeciras: 08.00 h.
  - Salida de Ceuta: 11.30 h.
  - Salida de Algeciras: 19.00 h.

**Nota:**

Los buques afectados por los servicios mínimos únicamente embarcarán pasajeros y vehículos en régimen de equipaje.

5



**ANEXO IV-B**  
**DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO MARITIMO**  
**SERVICIOS DE SALVAMENTO MARITIMO**

UNIDADES	<u>PERSONAL SERV. MINIMOS</u>
<b>Servicios Centrales</b>	
CENTRO NACIONAL DE SALVAMENTO	8
CENTRO DIRECTIVO	14
<b>CESEMI</b>	4
<b>Centros de Salvamento Maritimo</b>	
FINISTERRE	9
TARIFA	9
BARCELONA	5
ALMERIA	9
BILBAO	5
GIJON	5
LAS PALMAS	9
VALENCIA	5
PALMA	5
TENERIFE	9
TARRAGONA	5
VIGO	5
SANTANDER	5
CARTAGENA	5
CADIZ	5
HUELVA	5
ALGECIRAS	5
A CORUÑA	5
PALAMOS	1
CASTELLON	5
P.PERSONAL MANTENIMIENTO	6
<b>Bases Estrategicas de Lucha contra la contaminación</b>	
CASTELLON	1
CORUÑA	1
CARTAGENA	1
TENERIFE	1
SANTANDER	1
SEVILLA	1



## ANEXO IV-C DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO MARÍTIMO

### Servicio de radiocomunicaciones de Socorro para la seguridad de la vida humana en la mar

En cada uno de los Centros de Control de Comunicaciones Radioeléctricas (CCR's), - Bilbao, La Coruña, Valencia, Málaga, Las Palmas y Tenerife - , que dispone RETEVISION I, S.A. para la prestación del Servicio de radiocomunicaciones de Socorro para la seguridad de la vida humana en la mar:

- El coordinador del CCR, en horario habitual y guardias que tengas asignadas.
- 1 técnico en horario de mañana.
- 1 técnico en horario de tarde.
- 2 técnicos en horario de noche.

4

1

52



#### ANEXO IV-D DE SERVICIOS MÍNIMOS PORTUARIOS

- Los de vigilancia, control y seguridad necesarios para garantizar el 50%, redondeado en exceso, de los accesos de entrada y salida disponibles así como para garantizar la seguridad en todas las instalaciones portuarias.
- Los imprescindibles para garantizar el desarrollo normal del tráfico de pasajeros y vehículos en régimen de pasaje, en los servicios mínimos establecidos en el anexo IV-A así como para aquellos servicios mínimos determinados por las Comunidades Autónomas en el tráfico interinsular.
- El personal mínimo imprescindible para garantizar el desarrollo de las operaciones que afecten a mercancías peligrosas, incluida la estiba y desestiba, cuya permanencia en el puerto pueda representar un riesgo grave para personas o instalaciones. Asimismo, el personal de estiba y desestiba necesario para el corrimiento de cargas o urgencias de descarga por contingencias imprevistas.
- Los servicios de practicaje, remolque, amarre, estiba y desestiba, necesarios para garantizar los servicios mínimos establecidos para el transporte marítimo y aquellas situaciones de emergencia o siniestros que así lo requieran.
- Los servicios de señalización marítima y sistemas de ayuda a la navegación al 100%.
- El personal de mantenimiento imprescindible para la adecuada realización de los servicios mínimos establecidos.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.